

R. y Supremo Consejo comunicada por el Sr. In-
tendente de esta Provincia y el cumplimiento
puesto ^{en ella} por el Sr. Corregidor por la que se prohibe
entre otras cosas que esta Ciudad remita las
cuentas que D.ⁿ Estevan de Artola tiene presen-
tadas de diez y nueve mil ochocientos nueve r.
que resultan de alcance a su favor de las con-
tidades consumidas en la manutencion de los po-
bres de la Caxcel y de los gastos hechos en los
viages y su permanencia en la Ciudad de Valen-
cia para evacuar sus cuentas, y en inteligencia
de todo Acuerdo: se remitan las cuentas de los
expresados diez y nueve mil ochocientos nueve
reales consumidos en la manutencion de los
pobres de la Caxcel que son las que unicamente
tiene presentadas a esta Ciudad y se hallan
aprobadas y con testimonio de este acuerdo se
dirijan al Sr. Intendente para los fines q.
las pide, quedando testim.^o integro de la expre-
cada orden en este libro Capitulat. = El Sr. Pen-
sionero en su lugar y con la debida venia expu-
so se conformaba se remitiesen las cuentas
que parece ascienden a diez y nueve mil y
mas r. en cargo como manda el Supremo
Consejo; mas si resultare algun agravio o
perjuicio a los Caudales publicos en dhas. cu-

MM
S

